



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0137

Por el cual se ordena el retiro del servicio a RAMIREZ CAMARGO NESTOR EDUARDO identificado(a) con C.C. 73071308 y se declara vacancia definitiva por muerte"

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y el Decreto 185 de 18 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el artículo 2.2.11.1.1 de la ley 648 de 2017, una de las causales de retiro del servicio, es la muerte, lo que implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas.

Que en igual sentido, la norma precitada en el artículo 2.2.5.2.1, señala que la muerte, constituye uno de los casos en los que se produce Vacancia definitiva en el empleo.

Que mediante el artículo segundo del Decreto 185 de 18 de mayo de 2020, el Gobernador del Departamento de Bolívar, delegó en la Secretaría de Educación la facultad de ordenar el retiro del servicio de docentes, directivos docentes de las Instituciones Educativas del nivel departamental, por cualquiera de las circunstancias previstas en la ley.

Que igualmente, a través del artículo segundo del Decreto 26 de 13 de enero de 2016, el Gobernador del Departamento de Bolívar, delegó en la Secretaría de Educación la facultad de expedir actos administrativos, mediante los cuales se declare la vacancia definitiva de docentes, directivos docentes y administrativos.

Que según **Registro Civil de Defunción** número **10846600**, de **CALI (VALLE DEL CAUCA)**, se certifica el fallecimiento del señor(a) **RAMIREZ CAMARGO NESTOR EDUARDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **73071308**, el día **26 de febrero de 2023**.

Que el funcionario(a) señor(a) **RAMIREZ CAMARGO NESTOR EDUARDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **73071308**, ejercía el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** en **PROVISIONAL VACANTE DEFINITIVA**, en el Código: 219 - Grado: 04, en el(la) **I.E. BENJAMIN HERRERA**, del municipio de **ARJONA** - Bolívar.

Que encontrándose acreditado el fallecimiento de **RAMIREZ CAMARGO NESTOR EDUARDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **73071308**, es procedente el retiro del servicio y en consecuencia declarar la **VACANCIA DEFINITIVA** en el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código: 219 - Grado: 04, en el(la) **I.E. BENJAMIN HERRERA**, del Municipio de **ARJONA**- Bolívar

Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

DECRETA

Artículo 1. RETÍRESE DEL SERVICIO, al funcionario(a) **RAMIREZ CAMARGO NESTOR EDUARDO, (Q.E.P.D)**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **73071308**, quien desempeñaba el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, en **PROVISIONAL VACANTE DEFINITIVA**, Código: 219 - Grado: 04, en el(la) **I.E. BENJAMIN HERRERA**, del Municipio de **ARJONA**, a partir del **26 de febrero de 2023**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0137

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se ordena el retiro del servicio a RAMIREZ CAMARGO NESTOR EDUARDO identificado(a) con C.C. 73071308 y se declara vacancia definitiva por muerte"

Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código: 219 - Grado: 04, de la Planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignada a la Secretaría de Educación, que ocupaba el(la) funcionario(a) **RAMIREZ CAMARGO NESTOR EDUARDO, (Q.E.P.D)**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **73071308** en el(la) **I.E. BENJAMIN HERRERA**, del Municipio de **ARJONA**, a partir del **26 de febrero de 2023**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

Artículo 3. NOTIFICACIÓN. Notificar el contenido del acto administrativo, al siguiente correo: adrixil20@hotmail.com.

Artículo 4. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa de Planta, Grupo de Nóminas y Novedades, Fondo de Prestaciones y hoja de vida del funcionario respectivo.

Artículo 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 15 días del mes de marzo de 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Anuar Curi Borrero - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Vo.Bo.: Jairo Beleño Bellón - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E) 

Elaboró: Esmeralda Padrón Martínez - Técnico Operativo Grupo de Planta 